



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal Simulación
Demandante(s): Emilio Bernal Calderón y Otros
Demandado(s): Carlos Francisco Moreno
Radicación: 25-269-31-03-001-2020-00019-00

Al despacho se encuentra el radicado de la referencia con solicitud elevada por el señor José Cesáreo Calderón (remitida a este despacho el 06 de agosto de 2021 por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca), a través de la cual solicita información sobre el estado del *“proceso No. 25000221300029190038900, proceso declarativo de Emilio Bernal Calderón y otros contra Carlos Francisco Moreno González, proceso se que se tramito (sic) en el juzgado Civil del Circuito de Funza, bajo el radicado 404-2012 y que fue enviado a este Despacho por el Tribunal Superior de Cundinamarca con oficio No. 72”*. Adicionalmente pide se le dé una respuesta de fondo y solución definitiva.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, elaborado a partir de la consulta en los libros índice y radicador que se llevan en este despacho, el proceso al que se refiere el solicitante fue radicado en este estrado judicial bajo el radicado No. 25-269-31-03-001-2020-00019-00. Dicho proceso fue recibido el 23 de enero de 2020, con ocasión de la remisión que del mismo hiciera el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca al resolver sobre el conflicto de competencia. De acuerdo con las anotaciones existentes en el libro radicador, mediante auto del fecha 28 de enero de 2020 se ordenó obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

Ahora bien, como resultado de los actos de violencia de que ha sido objeto la Sede Judicial de Facatativá, durante las jornadas de protesta presentadas durante el primer semestre del año, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca ordenó la remisión de todos los procesos físicos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para su respectiva digitalización. En cumplimiento de lo anterior, el pasado 15 de junio de 2021 se entregaron los expedientes, entre ellos, el que corresponde al radicado del cual solicita información el peticionario; sin que hasta la fecha haya regresado.

Así las cosas, una vez el expediente sea puesto a disposición nuevamente de este despacho por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, se proseguirá con el trámite que en derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez, **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar a la Secretaría informar inmediatamente al señor José Cesáreo Calderón lo decidido en esta providencia y el resultado de la gestión adelantada.

SEGUNDO: Envíesele comunicación por el medio más expedito. Remítasele copia del presente proveído.

TERCERO: Por secretaría, déjense las constancias en el libro respectivo. Una vez se cuente con el expediente, regrese la actuación al despacho para disponer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 93, hoy 28 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d19a5e007d534683ebe3aef8d49aef6e0b0224038498448823e390d8c09f72c**

Documento generado en 24/09/2021 11:47:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>